

“Por la consolidación y expansión de los derechos humanos y universitarios”

Liliana Aguiar

Defensora de la Comunidad Universitaria (UNC, Argentina)

1. La convocatoria

Una nueva red de Defensorías Universitarias de carácter internacional ha quedado constituida en las Jornadas del 12 al 14 de setiembre pasado, en la sede de la Universidad Nacional de Córdoba. Suscribieron el acta de constitución treinta y siete defensores universitarios. Se aprobaron sus estatutos y se eligieron sus primeras autoridades, formalizando así la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). En el año 2015, las dos redes nacionales de defensorías universitarias de mayor alcance en Iberoamérica, la REDDU (Méjico) y la CEDU (España) firmaron un acuerdo con el fin de “trabajar en la constitución de una red de apoyo, intercambio y colaboración que en ambos lados del Atlántico fortalezca a las defensorías universitarias existentes e impulse la creación de nuevas defensorías”. En el año 2017, al contar con la adhesión de alrededor de setenta defensorías, la Comisión Organizadora resolvió convocar a la reunión inaugural.

La Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en el marco de la conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria, se ofreció como sede del encuentro. Los organizadores aceptaron con entusiasmo el ofrecimiento en el convencimiento que, realizar las primeras jornadas en el lugar cuna de la Reforma de 1918 pondría énfasis en valores que sostienen las defensorías universitarias y que reconocen como antecedente a los principios sostenidos por los protagonistas del “Grito de Córdoba”.

Asistieron representantes de casi cuarenta universidades de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, México, Panamá, Perú y Portugal. La presencia de defensorías españolas fue importante numéricamente y enriquecedora por la experiencia acumulada de varias décadas. Perú tuvo también una participación destacable. En su caso la gran mayoría de las defensorías son de creación muy reciente, salvo una (la Pontificia Universidad Católica de Perú) todas han surgido a partir de la aprobación en 2014 de la nueva Ley Universitaria. México, cofirmante del acuerdo de 2015, tuvo tres representantes sobre un total de veinte defensorías.



Foto 1. Participantes en las Primeras Jornadas de la RIDU (Córdoba, Argentina, 2018).

Tres grandes núcleos temáticos profundamente interrelacionados aparecen en la convocatoria a conformar una nueva red:

- El sentido que subyace en una Red de Defensorías y que estructura los Estatutos de la nueva institución.
- La Reforma Universitaria, cuyos logros y frustraciones iluminan el accionar de las defensorías de Iberoamérica.
- Los Derechos Humanos, sus especificidades en el interior de las casas de educación superior y el papel que les cabe a las defensorías en su custodia, expansión y consolidación.

2. Los sentidos que articula

Al nombrar “red” a la unión de Defensorías Universitarias Iberoamericanas, no apelamos al significado de un sustantivo concreto que se interpreta en su literalidad como un sustantivo común, queremos dar al término la fuerza de una metáfora que abre a múltiples interpretaciones. No descartamos su sentido original de tejido que abriga y contiene; ni el que le otorgan distintas disciplinas para describir la articulación entre nodos que se retroalimentan; por cierto, también se refiere al sentido que le adjudican las nuevas tecnologías de comunicación inmediata, fluida. Pero, nos interesa particularmente enfatizar el sentido de dispositivo, artificio inteligente (Vercellino, 2015), pensado como sostén de elementos heterogéneos que, al

recibir y aportar sus horizontes de experiencias y expectativas, conforman/transforman la trama que los contiene.

Las universidades iberoamericanas son diferentes en su historia, las áreas académicas que cubren y las tradiciones que las atraviesan. Las defensorías, a la vez que comparten entre sí principios, valores y objetivos, aceptan esas diferencias y no renuncian a una heterogeneidad que enriquece al conjunto. Por eso, la organización propuesta es de una unión entre iguales con órganos de coordinación que aseguran y sostienen una trama de nudos a la vez diferentes y semejantes.

El segundo núcleo temático -que aparece en forma recurrente en las primeras jornadas de la Red-, es el sentido que se le da a la elección de Córdoba como sede del encuentro fundacional a cien años de la reforma universitaria. Para las defensorías de Iberoamérica no es una adhesión meramente ritual, es reafirmar una identidad, reconocer una continuidad histórica con aquellos principios y banderas desde la reflexión en el marco de los nuevos escenarios.

En aquella segunda década del siglo XX, la revolución rusa, la “gran guerra” y la revolución mexicana cierran la ilusión del progreso indefinido y abren a nuevas utopías. En ese clima epocal, en Argentina accede al gobierno el primer presidente elegido por el voto popular¹. La reforma universitaria iniciada en Córdoba articula la lucha por cambios en la estructura de la Universidad con la aspiración de reformas sociopolíticas más amplias. Los jóvenes descreen del *statu quo* universitario y, en coherencia, de las viejas estructuras sociales. El de Córdoba, es claramente un movimiento iconoclástico, ideológico y una revolución generacional (Aguiar, 1994).

Suasnábar (2018), analizando la reforma reconoce dos facetas. Una, la reforma política que busca democratizar la universidad sobre la base de una participación igualitaria en el gobierno de la universidad de los tres claus-tros de docentes, estudiantes y graduados (cogobierno tripartito igualitario); una segunda faceta lo constituye la reforma pedagógica, el desplazamiento de la cátedra vitalicia, el ingreso a la docencia por concurso abierto de antecedentes y oposición, la cátedra libre, la articulación teoría/práctica; la apertura de la universidad a los problemas de la sociedad; el estudiante en el centro de todo el proceso.

Pero la reforma universitaria es un movimiento que excede un tiempo y un lugar, al expandirse a nuevos espacios universitarios, nacionales y latinoamericanos, adquiere los matices de esos contextos. Cien años después,

¹ Voto secreto, obligatorio, masculino sobre la base de los padrones militares. Hasta 1947 en Argentina no se incluye a las mujeres.

el contexto que anida a 2018 es bien distinto. La caída de los “socialismos realmente existentes” y el fin de la guerra fría no implican el ingreso a un siglo menos tormentoso. Los enfrentamientos abiertos o larvados por razones religiosas, étnicas, la profundización de los nacionalismos reaparecen como fantasmas a los que la historia ha sepultado prematuramente. El capitalismo financiero con su lógica penetra -de manera diferente- en el mundo entero. Los focos de resistencia inventan estrategias diversas con resultados también disímiles.

La Universidad en Iberoamérica tiene raíces temporales casi tan antiguas como la institución misma (la Universidad de Salamanca acaba de celebrar sus ochocientos años). Cien años después de la reforma universitaria, las casas de altos estudios se han expandido, fundándose nuevas a lo largo y lo ancho de todos los países. Su expansión explosiva es de la segunda mitad del siglo XX y entre otros factores, tiene que ver con las aspiraciones del ingente caudal que egresa de los institutos de nivel medio. A la expansión se suma entonces, en casi todos los casos la masividad. Es el contexto en el que nacen las defensorías universitarias en Iberoamérica, las primeras en 1985.

¿En qué medida se han conseguido las metas planteadas en aquel proceso iniciado en 1918? ¿La universidad se abre sin diferencias de clase, género, raza o religión? ¿Los concursos docentes persiguen la máxima idoneidad? ¿Se acabó con las camarillas por amiguismo o razones partidarias? ¿Las normas se cumplen para todos y todas? ¿Las cátedras libres defienden el derecho de los docentes a optar por una perspectiva teórico-metodológica y, a la vez, la libertad de los estudiantes de elegir entre ellas? ¿La universidad se abre a la sociedad, a sus demandas y saberes?

A cien años de aquella reforma universitaria, la opción por Córdoba como sede de la reunión fundacional de la nueva Red implica reconocer en aquellas banderas, muchas inconclusas, ideales que reclaman continuar luchas seculares que engarzan el accionar de las defensorías en un largo proceso por la democratización de las Universidades.

“Por la consolidación y expansión de los derechos humanos y universitarios”, la frase que condensa los objetivos de la nueva red en sus estatutos, se repite en distintas forma a lo largo de las Jornadas. En 1918 no se habla de derechos humanos. “Libertad” es la palabra que se repite, libertad contra la tiranía, contra un concepto anacrónico de autoridad, contra los privilegios de una casta doctoral.

El concepto articulador de derechos humanos se proclama recién al finalizar la segunda guerra pero se apoya en conquistas -nunca definitivas ni en

todos lados iguales- varios siglos antes de la reforma universitaria, proceso al que los “reformistas” permanentemente aluden en la síntesis francesa, Libertad, Igualdad, Fraternidad, para cargar de sentido a su epopeya.

En una secuencia que no es lineal sino que varía en distintos contextos, el siglo XVIII es el de los derechos individuales, en el XIX se avanza en los políticos y en el siglo XX en los sociales². Hoy hablamos de los derechos de tercera generación que hace al cuidado del medio ambiente, a la paz, al desarrollo.

Los derechos universitarios se apoyan en aquellas conquistas seculares a los que la Universidad -en la especificidad de sus metas y medios- debe también atender. Entre otros derechos civiles, la libre expresión, la igualdad ante la ley se plasman en los claustros como derechos a la libertad de cátedra, justicia en la aplicación de las normas específicas; entre los políticos, el derecho a participar en el gobierno, a elegir y ser elegido; entre los sociales: el derecho a gozar de un sistema de becas, de bibliotecas y de un programa de atención a la salud de los estudiantes; interpretamos los de tercera generación en los claustros, no sólo como el cuidado del medio ambiente físico sino también psicológico. Implica poder enseñar, aprender e investigar en el marco de relaciones interpersonales sanas, no negar los conflictos, propios de la vida en comunidad, sino encontrar canales para su resolución que evite todo tipo de violencias. En todos ellos, las defensorías, ouvidorías en el entorno brasileño y portugués, tienen un papel central.

3. Las jornadas: desde el intercambio de experiencias y proyectos a la aprobación de los Estatutos y la elección de las autoridades

El programa preparado por la comisión organizadora responde a los objetivos de un encuentro entre iguales y, por ende, abierto a los debates e intercambios³. La Jornada Inaugural contó con la presencia de autoridades de la UNC, invitados especiales (Intendente de la ciudad, representantes del Cuerpo Consular, Defensores del Pueblo de diferentes jurisdicciones -nacionales e internacionales-, docentes, estudiantes, graduados). Luego que desde la defensoría de la UNC se esbozaran los objetivos y ejes de la Jornada, el Intendente de Córdoba dio la bienvenida a la ciudad y el Vice-rector reafirmó el sentido que en el marco de la conmemoración de la Reforma Universitaria adquiere el encuentro entre defensores universitarios. Las conferencias de esta primera sesión abordan dos temas centrales de

² La clasificación y secuencia temporal tradicional fue propuesta por Thomas H. Marshall en “Ciudadanía y Clase social” en función del caso de Inglaterra en <http://www.mediafire.com/file/zmqyzoimhg/Marshall+-+Ciudadania+y+clase+social.pdf>

³ Ver información completa de las Jornadas (Ponencias y documentación fotográfica) en www.ridu.red.

la convocatoria: la relación Derechos Humanos/Reforma Universitaria fue planteada en la conferencia de Carlos Constenla, Presidente del Instituto Latinoamericano de Ombudsman y, la problemática actual de la autonomía universitaria, analizada por Cristina Ayoub Riche, *ouvidora geral* de la Universidade Federal do Rio de Janeiro, a la luz de los cien años de la Reforma Universitaria y los cincuenta de la rebelión estudiantil de mayo del 68.

Las sesiones siguientes se dedicaron al intercambio de conocimientos, debates y análisis comparativos entre experiencias, formas de organización, trayectorias. Se inició el bloque con una entrevista virtual al Mtro. José Acevedo, antiguo defensor de la Universidad de Aguascalientes, quien presentó su libro sobre la institución de la Defensoría Universitaria en Hispanoamérica.

Las dos primeras mesas redondas abordaron diferencias y similitudes de los modelos de defensorías, organizadas en grupos diferentes según la existencia o no de una legislación que las obligue o fomente. En la primera hicieron sus presentaciones universidades cuyos países las establecen por ley. España, Portugal y Perú las incluyen en sus leyes universitarias; Brasil, si bien no cuenta con una legislación específica, dispone de normativas que indirectamente las promueven. En todos estos países el número de defensorías fluctúa entre cincuenta y setenta.

La segunda mesa redonda convocó a representantes de defensorías que nacen por iniciativa de las propias universidades. En ellos la expansión es más difícil. Es el caso de la defensoría de la Comunidad Universitaria de Córdoba, única en Argentina a pesar de sus veinte años de antigüedad, de Costa Rica (con dos defensorías), Chile, El Salvador y Panamá, sólo una en cada país. Incluido en este último grupo, México aparece como una excepción, no tiene una ley que las instaure y, sin embargo, cuenta con más de veinte defensorías, seguramente como fruto de las importantes acciones realizadas por la defensoría de la UNAM -con una antigüedad ininterrumpida de treinta años- para lograr su creación en otras universidades.

Al finalizar cada una, tuvo lugar un amplio espacio de diálogo, intercambio de experiencias y planteamiento de interrogantes a dilucidar en futuros estudios comparativos. ¿La existencia o no de legislación aparece como un tema que separa y delimita modelos? ¿Qué lugar le cabe a las tradiciones y culturas institucionales de cada universidad? ¿Qué efectos positivos o contraproducentes conlleva la imposición por ley de defensorías? ¿En qué medida puede entenderse como merma a la autonomía de cada universidad? Por otro lado ¿Qué factores políticos, culturales, institucionales traban la expansión en países en los cuales no son obligatorias?

Más allá de las diferencias de organización, las defensorías enfrentan problemas comunes. La violencia de la sociedad no se detiene a las puertas de la Universidad. Por ello, las mesas redondas sobre temas que implican la violación de derechos de los universitarios concertaron también amplia participación. En esta línea, un panel planteó el tema acoso entre estudiantes analizando las especificidades que adquiere en el marco de la educación superior. Una segunda mesa redonda, abordó las violencias de género, tan antiguas como la sociedad y que, en la actualidad adquieren mayor visibilidad y requieren de la intervención de las defensorías.



Foto 2: Las primeras autoridades de la Red, de izquierda a derecha: Carlos Costa (Universidade do Porto, Portugal); Denise Vieira (Universidade Federal da Bahía, Brasil); Argimiro Rojo, (Universidade de Vigo, España); Ángel Cobo (Universidad de Cantabria, España); Claudia Melgar (Universidad de El Salvador); Dante Cervantes (Universidad Nacional de San Agustín, Perú); Cristina Ayoub Riche, (Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil); Fernando Sánchez Lárraga (Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, México) y Wilfredo Ardito (Pontificia Universidad Católica de Perú).

Finalmente y sobre las bases de las experiencias de otras redes nacionales⁴, se presentó el borrador de Estatutos preparado por Argimiro Rojo en colaboración con los otros miembros de la Comisión Organizadora, formada por Claudia Melgar (Universidad de El Salvador); Argimiro Rojo (Universidade de Vigo); Cristina Riche (Universidade Federal do Rio de Janeiro); José Palazón (Universidad de Murcia); Liliana Aguiar (Universidad Nacional de Córdoba); Wilfredo Ardito (Pontificia Universidad Católica de Perú) y Ángel

4

CEDU (España), REDDU (Méjico), REDPPES (Portugal) y FNOU (Brasil)

Cobo (Universidad de Cantabria).

El viernes, tuvo lugar el debate de los Estatutos, primero en general y luego en particular, para concluir con su aprobación y la elección de las primeras autoridades.

4. Una aportación a los estudios comparativos sobre la Universidad

Como parte de las tareas preparatorias de la reunión y, a la vez, como aporte a la nueva Red, un equipo de la Facultad de Comunicación Social de la UNC trabajó para recopilar, publicar y poner a disposición de los investigadores información sobre las defensorías Iberoamericanas.

En primer lugar se elaboró una base de datos con todas las Universidades de la región, consignándose cuáles de ellas tienen defensorías. El siguiente mapa marca estas últimas con relación al total de universidades en cada país. Según este relevamiento hay 487 defensorías en 1287 Universidades, lo que daría aproximadamente una relación de uno a tres. Las densidades más altas se marcan en tonos de rosa, las bajas en celeste. Como se puede apreciar a simple vista en el Gráfico 1, Centroamérica y el Cono Sur tienen mucho que hacer para avanzar en el objetivo de la RIDU de promover la expansión de defensorías universitarias.

Con el objetivo de avanzar en la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, se elaboró un cuestionario⁵ conformado por dos grandes apartados: a) Datos sobre la Universidad; b) Datos sobre la defensoría. Con sus respuestas (34 universidades) conformamos una muestra para realizar algunas observaciones preliminares. La muestra está conformada por las Universidades listadas en la Tabla 1.

En un trabajo anterior (Aguiar, 2016) nos preguntamos si la creación de defensorías tiene relación con el tamaño de la universidad, el tipo de gestión o su antigüedad. En aquella ocasión, no encontramos correspondencia alguna con estos indicadores. Veamos si concentrando el foco en Iberoamérica encontramos características compartidas entre las Universidades con defensorías. La muestra da cuenta de una amplia mayoría de universidades de gestión pública (79%). Esta relación debe ser relativizada dado que, probablemente, refleje una proporción similar a la existente entre el número total de universidades de gestión pública y las de gestión privada, todas del siglo XX⁶.

⁵ Fue enviado a todas las defensorías que habían expresado su intención de formar parte de la Red. Los datos han sido subidos en la página web de la RIDU, ya citada.

⁶ Ver información sobre Perú en la presentación de Dante C. Anaya en www.ridu.red.



Gráfico 1. Total de defensorías sobre total de universidades en el ámbito iberoamericano.

Tabla 1. Universidades que han participado en el estudio

Argentina	Universidad Nacional de Córdoba
Brasil	Universidad Federal do Rio de Janeiro
	Universidad Estadual Paulista
	Universidad Federal do Rio Grande do Sul
	Universidad Federal do Tocantins
	Universidad Estadual da Paraíba
Costa Rica	Universidad Nacional de Educación a Distancia
El Salvador	Universidad de El Salvador
España	Universitat de València
	Universidad Complutense de Madrid
	Universidad de Granada
	Universidad de Murcia
	Universidad de Alcalá de Henares
	Universidad de León
	Universidad de Alicante
	Universidad de Cádiz
	Universidad de Cantabria
	Universidade da Coruña
	Universidad Nacional de Educación a Distancia
México	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad Iberoamericana
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Perú	Universidad Peruana Cayetano Heredia
	Universidad Nacional de Piura
	Universidad Cesar Vallejo
	Universidad Tecnológica del Perú
	Universidad ESAN
	Universidad Autónoma de San Francisco
	Universidad La Salle
Portugal	Universidade do Porto
	Universidade do Minho
	Instituto Politécnico do Porto

En los datos aportados, encontramos que las Universidades que cuentan con defensorías se diferencian fuertemente por el número de estudiantes que oscila entre 700 y 210.000 (Gráfico 2). Para graficarlo, establecimos rangos y pudimos observar que, más del cincuenta por ciento de ellas tiene entre 10.000 y 39.999 estudiantes y el 38% del total, si sólo se tuviese en cuenta esta variable, estaría considerado dentro de la categoría de *macro universidades*. Como dijimos, las Universidades iberoamericanas surgen casi al mismo tiempo que las instituciones pioneras de Bolonia o París. Al volcar en una línea de tiempo las fechas de fundación de las treinta y cuatro defensorías que componen la muestra, se puede observar la antigüedad secular de algunas y, a la vez la gran expansión de la segunda mitad del siglo XX.

En síntesis, más allá de la heterogeneidad entre universidades con defensorías, en esta muestra observamos que casi el 40% supera los 40.000 estudiantes; un alto porcentaje es de gestión pública (80%) y más del 70% han sido fundadas a partir de 1950 (Gráfico 3). Cuando podamos ampliar la información tendremos resultados más contundentes sobre en qué medida estas características constituyen o no factores internos que coadyuvan a la creación de defensorías.

La línea de evolución de creación de defensorías universitarias (Gráfico 4) permite visualizar que todas surgen entre los últimos quince años del siglo XX y las primeras décadas del XXI. A caballo del nuevo siglo: quince en el XX y, hasta 2018, diecinueve en el XXI. Seguramente un gráfico con los datos de cada país mostraría en forma más acentuada la incidencia en su expansión. Se ha incorporado en la línea de tiempo la fecha de la legislación que, directa o indirectamente, ha promovido la creación de defensorías. Dicha cronología se refiere a continuación:

- **España.** 1983, Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) incorpora el principio de autonomía de las Universidades reconocido en el artículo 27 de la Constitución de 1978. Algunas universidades, en uso de esa autonomía, crean las primeras defensorías en 1985. Universidades: Complutense de Madrid, de Granada, de León, de Salamanca, de Extremadura, de Barcelona y de Valencia; 2001, la Ley Orgánica de Universidades (LOU) resuelve su obligatoriedad en todas las Universidades públicas y privadas.
- **Brasil.** Constitución de 1988 establece el deber de toda institución pública de instaurar formas de participación del usuario y en 1990, dicta un Código de Defesa do Consumidor (Lei 8078). Entendemos que no casualmente, la primera defensoría universitaria en este país es de 1992,

Universidade Federal do Espírito Santo, que no forma parte de la muestra.

- **Portugal.** 2007, Regime Jurídico das Instituições de Ensino Superior (LJIES), Art. 25 instaura el Provedor do Estudante.
- **Perú.** 2014, Ley Universitaria. Dispone la obligatoriedad de las Defensorías Universitarias. Salvo una, todas las existentes en el país son posteriores a la Ley.



Gráfico 2. Volumen de estudiantes matriculados en las Universidades participantes

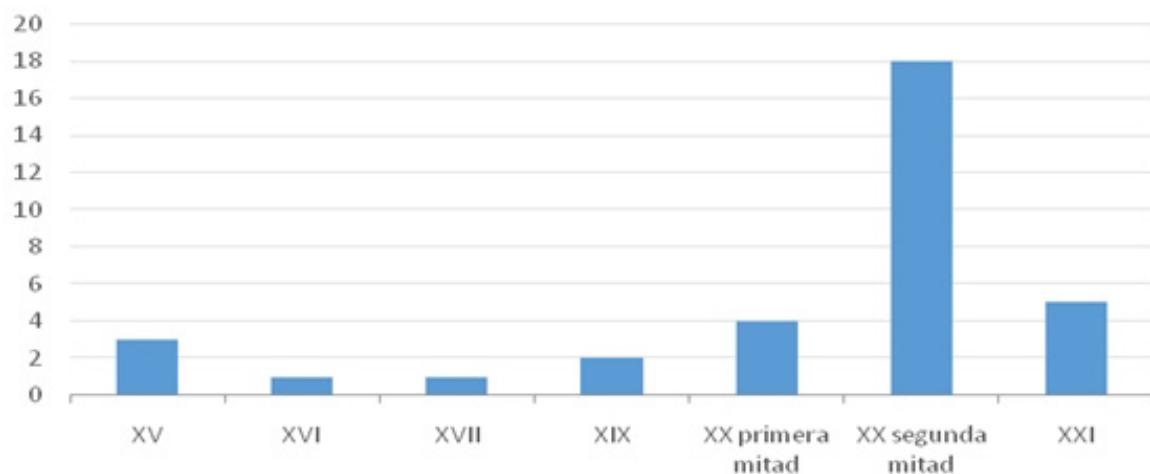


Gráfico 3. Frecuencia de la fundación de universidades participantes

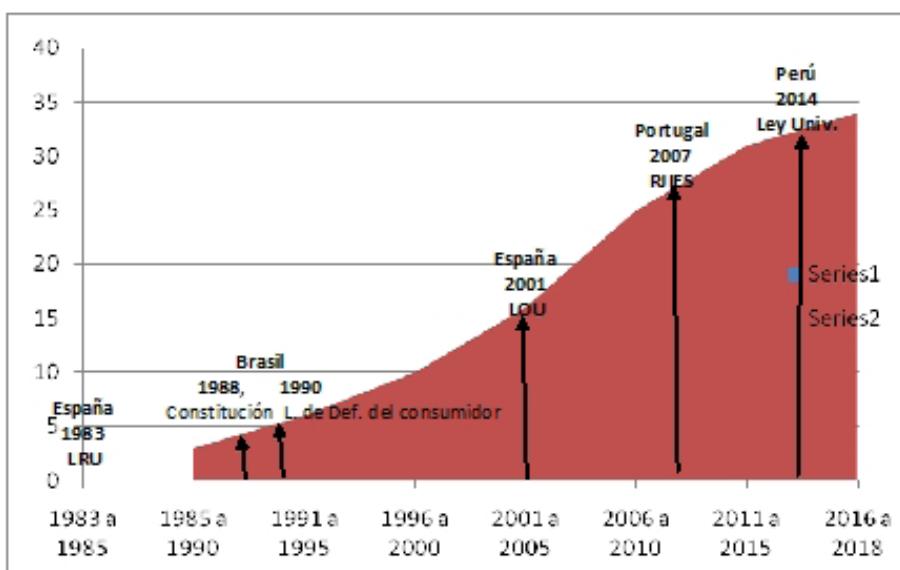


Gráfico 4. Fechas de creación de las defensorías participantes

La autonomía universitaria es una de las banderas de la reforma en su lucha contra la injerencia de la burocracia estatal y, en Córdoba, explícitamente contra el poder de la Iglesia Católica. Cien años después, al menos en las normas, la autonomía de las Universidades es reconocida en primer lugar en el plano político, como la capacidad de dictar sus propias leyes y elegir sus autoridades; en un plano más específico, garantiza la libertad académica y científica. Pero autonomía no es soberanía, facultad que sólo se le reconoce al Estado como máximo detentor del poder político. En su carácter más general, se define como “la capacidad de darse a sí mismo las normas de acción” (Arnoletto, 2000). Mal entendida, puede devenir en ostracismo, en una concepción puramente defensiva de sus privilegios. Resulta esclercedor la forma que lo plantea Carolina Scotto⁷ (s.d.):

La autonomía no debe verse entonces como una muralla que nos protege sino como un poder que nos obliga, dentro del ámbito de incumbencia que nos es propio, a cooperar en el esclarecimiento y la solución de los problemas de la comunidad. La autonomía de la Universidad, impregna en distinto grado a sus defensorías. La institución no podría ejercer el rol de contralor que lo caracteriza sin gozar de autonomía. Dijimos, autonomía no soberanía. El accionar de las defensorías debe ajustarse a las normas que regulan a su Universidad y es ésta la que establece quién/quiénes constituyen las autoridades de las defensorías y las facultades que se le otorgan. ¿En qué radica su autonomía? Pueden/deben elaborar sus líneas de acción, pedir informes que le permitan fundamentar sus intervenciones, controlar la actuación de todas las autoridades y emitir sus recomendaciones.

7

Primera rectora mujer de la UNC, 2007/2013.

En nuestro estudio anterior sobre las defensorías en América del Sur ya citado, el análisis de diferentes indicadores nos permitió esbozar una primera conclusión sobre las diferencias en el nivel de autonomía que tienen defensorías/*ouvidorias*. En muchos casos, encontramos similitudes relacionadas con tradiciones institucionales de larga data y, en otros, diferencias que tienen que ver con el modelo que las Universidades, en uso de su autonomía, optan por seguir. Por ello, en el formulario elaborado para profundizar el conocimiento mutuo entre los integrantes de la nueva red, se incorporan preguntas sobre indicadores que darían cuenta de los “niveles” de autonomía: quién nombra al/la defensor/defensora, quién establece el plazo de su mandato, de quien depende para resolver sobre su actuación, quién fija su presupuesto y autoriza sus gastos. Esos indicadores podrían permitirnos reflexionar sobre el verdadero poder de nuestras instituciones en un gradiante que va desde funcionarios designados por autoridades unipersonales en plazos coincidentes con los de su gestión a, los más independientes, defensores electos en asambleas democráticas con representantes de todos los colectivos y plazos claramente determinados, distintos al de los funcionarios políticos. Análisis provisorios que podrán ser revisados cuando un número mayor de universidades iberoamericanas aporte sus datos. Ello podría contribuir al desarrollo de estudios teóricos y también apoyar el diseño de líneas de acción que permitan la consecución de mayor autonomía para nuestras defensorías y mayor democracia para sus universidades, parafraseando a Scotto no con sentido defensivo sino por el contrario como ese “poder que obliga”.

5. A modo de conclusión

Estas primeras jornadas explicitan entonces el sentido que damos a la red. Es red que abriga y contiene en relaciones personales que se construyen en encuentros informales y dentro de las sesiones en el intercambio de experiencias y conocimientos; es reconocer identidades compartidas, una articulación secular con luchas que nos preceden y queremos continuar; es articulación de instituciones que se reconocen al compartir culturas y procesos históricos paralelos y que sostienen sus diferencias a partir de sus propias especificidades; es unión de instituciones académicas que, en este momento inaugural, se comprometen a avanzar en su mutuo conocimiento, en la profundización de los conceptos, la construcción de categorías que permitan hacer visibles el poder real de las instituciones, participar en el diseño de mejores estrategias para avanzar en la “consolidación y expansión de los derechos humanos y universitarios”; es, sobre todo, un dispositivo complejo, artificio en cuya construcción hemos tenido el honor de participar y que esperamos crezca no sólo en el número de instituciones

que la integran sino también en la profundización de sus objetivos comunes. Una piedra angular sólo tiene el valor de la estructura que se eleva y sostiene sobre ella.

Bibliografía

- ACEVEDO, J. (2018), *Defensorías Universitarias en Hispanoamérica*, en www.ridu.red.
- AGUIAR, L. (2016), *Las Defensorías en Sud América. Más interrogantes que respuestas*, en SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo, MÁRQUEZ GÓMEZ, Daniel (coord.), *Los retos de las Defensorías Universitarias en el mundo*, UNAM, Defensoría de los Derechos Universitarios, Mx.
- AGUIAR, L. (1994), *El radicalismo y la reforma universitaria ¿Orígenes míticos de las clases medias en Córdoba?* En *Anuario 1994, Partidos Políticos, Relaciones Internacionales*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Ed. Advocatus, Córdoba, Argentina.
- ARNOLETTTO, E. J. (2000), *Glosario de conceptos políticos*, Ed. Triunfo, Córdoba, Argentina.
- BOBBIO, N., MATTEUCCI, N. y PASQUINO, G. (7^a. Edición 1994), *Diccionario Político*, Siglo XXI, Argentina.
- CONSTENLA, C. R. (2012), *La Defensa de los Derechos Humanos y Universitarios y Las Prácticas Cívicas en las Defensorías Universitarias y las Defensorías del Pueblo en La Argentina*. En *Primer Seminario Internacional sobre la defensa de los derechos humanos y universitarios y prácticas cívicas en las Universidades e instituciones de educación superior*, 22 y 23 de octubre de 2012, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. [constenla-Def_der_arg.pdf](#)
- SCOTTO, Carolina (s.d.), *Autonomía: el poder que nos obliga*. En <http://www.reformadel18.unc.edu.ar/scotto.htm>
- SUASNÁBAR, Claudio (2018), *Legado, Crítica y Superación del Ideario de la Reforma Universitaria de 1918: Julio V. González y la Radicalización del Pensamiento Reformista*, en DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/2236-3459/77890>. Porto Alegre. Brasil
- VERCELLINO, Soledad (2015) [La metáfora de la red en el concepto foucaultiano de dispositivo](#), Centro de Estudios Sociales, Universidad de Coimbra, www.academia.edu.